

Kimbiri, 06 de enero de 2023
OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTVRA

Kimbiri, 09 de Enero del 2023

OFICIO N° 000004-2023-MIDIS/PNCM-UTVRA

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Ayacucho

Presente. -

Asunto : Caso N° 098-2022-CTVC/AYA

Referencia : OFICIO N° 078-2022-CTVC/AYACUCHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 23 de noviembre del 2022, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N°098-2022-CTVC-AYA, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno donde se visitó al CIAI Otari San Martin del comité de gestión "Nuevo CCatun Rumi"

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Nuevo CCatun Rumi" del SCD reconocido con RDE N°1693-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Pichari, provincia la Convención, Unidad Territorial de VRAEM. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera interrumpida a 78 niños/niñas menores de 6 a 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. CIAI NO TIENE EXTINTOR O ESTÁ EN MALAS CONDICIONES.

Durante la visita al local de servicio de cuidado diurno, se pudo observar que el extintor para este espacio carecía de su manguera lo que hace inservible a este equipo de protección ante un eventual incidente; lo observado contravendría a lo señalado en el numeral 4.2 La Prestación del Servicio de Cuidado Diurno (SCD) de la RDE 056-2022-MIDIS/PNCM-DE "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", que indica "*Se promueven espacios seguros, a fin de evitar accidentes durante las actividades cotidianas.*

Estos espacios, cuentan con el equipamiento acorde a las salas y módulos establecidos *para el servicio (...)*. (**Ver Ficha de Vigilancia y Anexo 01**).

También se pudo observar que no existía alguna delimitación de la sala para separar el área para la atención de los bebés y gateadores, y los caminantes y exploradores lo que generaba que los niños de las salas accedan y usen los espacios y materiales del otro sin un control establecido. (**Ver Ficha de Vigilancia y Anexo 02**).

Según la RDE N° 056-2022-MIDIS/PNCM “Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contexto Presencial” del numeral 4.3 prestación del servicio señala:

- Los Centros Infantiles de Atención Integral deben tener una infraestructura adecuada y segura abastecidos de agua, de electricidad y evacuación de desagüe, con servicios higiénicos apropiados a la estatura y necesidades de los/as usuarios/as, entre otras características de acuerdo a las normas vigentes del PNCM sobre infraestructura del Servicio de Cuidado Diurno. En lo posible que cuenten con espacio de juego al aire libre y/o área verde para correr, saltar, rodar, trepar y explorar con su cuerpo y todos sus sentidos lo que contribuye a un óptimo desarrollo cognitivo, motor, comunicativo y socioemocional de los niños.
- Se promueven espacios seguros, a fin de evitar accidentes durante las actividades cotidianas. Estos espacios, cuentan con el equipamiento acorde a las salas y módulos establecidos para el servicio, los cuales comprenden un conjunto de bienes destinados a garantizar el aprovisionamiento de mobiliario, equipos, utensilios y materiales establecidos para los locales del Servicio de Cuidado Diurno (SCD).

El punto crítico se considera **fundado**

El punto crítico se considera fundado, debido a que a la fecha de la visita en el CIAI de Otari San Martín el comité no había podido realizar el mantenimiento del extintor dañado a falta de un presupuesto para dicha actividad. Así mismo se instaló la reja de limitación entre el espacio de bebés gateadores y caminantes y exploradores.

Medida correctiva:

- Se realizó el cambio y recarga del extintor en el mes de diciembre, el presupuesto de la Resolución Admirativa 1153-2022 Equipamiento por mantenimiento – Servicio de recarga de extintores (Servicio Alimentario – PQS)
- Se evidencia el cambio del extintor en la captura fotográfica del anexo 01.
- En cuanto a la limitación de la sala para el grupo de bebés y gateadores el comité para el mes de enero, mandará a instalar la reja de división de ambos espacios para bebés gateadores y caminantes exploradores.

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del VRAEM, del CASO N° 98-2022-AYA, se precisa:

- El punto crítico 01, se considera **fundado**, por lo que se procedió a exponer el sustento para tal consideración se sustenta la medida correctiva a implementar.

Atentamente;

Se adjunta:

- Fotografía del cambio del extintor en el CIAI Otari San Martin (Anexo N°

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FELIX OCTAVIO HUAMANI SUAREZ
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 1

Captura fotográfica del cambio de extintor PQS en el CIAI Otari San Martin del comité de gestión Nuevo CCatun Rumi.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **WK0CFEL**

